



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Administración de Carrera Judicial*

**RESOLUCION No. CJRES10-42 DE 2010  
(Abril 16)**

“Por medio de la cual se publican unos puntajes de reclasificación del año 2010, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante el Acuerdo No PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA  
JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo No. 1242 de 2001 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No.PSAA06-3482 de 2006, mediante Resolución No PSAR08-379 del 15 de septiembre de 2008, inscribió e integró el Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Juez Administrativo.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Nacionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la H. Sala Administrativa dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en esta Unidad la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Dirección decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para el cargo Juez Administrativo.



Hoja No. 2 Resolución No. CJRES10-42 de 2001. Por medio de la cual se publican unos puntajes de reclasificación del año 2010, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante el Acuerdo No PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006”.

Los doctores **LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.828. 708 y **CARLOS ALBERTO REVELO RISUEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.388.807, en su condición de integrantes del Registro Nacional de Elegibles para el cargo de Juez Administrativo, resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No.PSAA06-3482 de 2006, solicitaron ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, mediante oficios radicados los días 18 y 25 de febrero de 2010, respectivamente, la actualización de inscripción en el registro mencionado.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el día 13 de abril de 2010, remitió a esta Unidad los documentos mencionados para efectos de la reclasificación del año 2010, cuando ya se ha expedido por parte de esta Dirección, la Resolución No. CJRES10-29 del 25 de marzo de 2010, a través de la cual se publicaron los puntajes de reclasificación del año 2010.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar la inscripción en el registro para el cargo de Juez Administrativo de los doctores **MARTINEZ JARAMILLO** y **REVELO RISUEÑO**, en virtud a que las solicitudes de actualización de su inscripción en el registro, para efectos de reclasificación, fueron allegadas dentro del término establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, lo que hace necesaria la adición de la Resolución No. CJRES10-29 del 25 de marzo de 2010, así:

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: i) experiencia y docencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores y ii) los estudios de postgrado y publicaciones realizadas por el aspirante, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y correspondan a la ciencia del derecho.

Por lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: i) Factor Experiencia adicional y docencia.

**1. El factor Experiencia adicional y Docencia**, hasta una máximo de ciento cincuenta (150) puntos, se evalúa así:

**Experiencia Adicional:** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo, da derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

Hoja No. 3 Resolución No. CJRES10-42 de 2001. Por medio de la cual se publican unos puntajes de reclasificación del año 2010, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante el Acuerdo No PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006”.

Las solicitudes de actualización de la inscripción en el registro en los citados subfactores que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Nacional de Elegibles:

Nombre	Cédula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
MARTINEZ JARAMILLO LORENA SILVANA	59.828.708	104,06	125,89
REVELO RISUEÑO CARLOS ALBERTO	98.388.037	120,11	142,11

**Docencia Adicional:** La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio **de tiempo completo** y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

No se accederá a la actualización del registro solicitada por el doctor **REVELO RISUEÑO**, integrante del registro nacional de elegibles en el subfactor de docencia adicional, toda vez que no se ajustan al reglamento de convocatoria

Apellidos y Nombres	Cédula	Documento
Revelo Risueño Carlos Alberto	98.388.037	La certificación de docencia aportada no demuestran el ejercicio de la misma en el año 2009, no especifica cátedra en áreas relacionadas con el cargo y no determina los Semestres en que ejerció tal labor.

Finalmente, se ordenará que una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, se reclasifiquen los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2010, en el Registro Nacional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Juez Administrativo, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006, así:

Hoja No. 4 Resolución No. CJRES10-42 de 2001. Por medio de la cual se publican unos puntajes de reclasificación del año 2010, para el cargo de Juez Administrativo, convocado mediante el Acuerdo No PSAA06-3482 del 30 de junio de 2006”.

Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Total
MARTINEZ JARAMILLO LORENA SILVANA	59.828.708	482.33	86.60	125.89	30.00	724.82
REVELO RISUEÑO CARLOS ALBERTO	98.388.037	482.33	96.80	142.11	15.00	736,24

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, el cual deberá presentarse ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquese el Registro Nacional de Elegibles, para los cargos de Juez Administrativo, atendiendo los nuevos puntajes.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

**JORGE MARIO RIVADENEIRA MORA**  
Director